



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 87227

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ISABEL ACOSTA PRIETO Y OTRO. vs. EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. -EEB S.A. E.S.P.

Téngase al doctor William Fernando Romero Rodríguez, identificado con T.P. 210.748 del C.S. de la J., como apoderado de la parte Recurrente, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno de la Corte del expediente digital.

Mediante auto de 25 de octubre de 2019, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. resolvió negar el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de la demandante Rosa Correa de Carrillo, por lo tanto dicha parte no figura como recurrente en el presente asunto.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte Recurrente para que especifique frente a quiénes presenta la demanda de casación.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Castillo Cadena', written over a horizontal line.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105006201600424-01
RADICADO INTERNO:	87227
RECURRENTE:	JOSE DEL CARMEN CUCAITA VILLAMIZAR, ISABEL ACOSTA PRIETO.
OPOSITOR:	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. - EEB S.A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17-06-2021, Se notifica por anotación en estado n.º 097 la providencia proferida el 16-06-2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 22-06-2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16-06-2021.

SECRETARIA _____